

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-300256- -4	FECHA: 2014-09-24 09:35:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-300256- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12322
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/055520				
Fecha de Presentación Internacional	09/10/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-300256-00000-0000	26/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-300256-00000-0000	26/Diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-300256-00000-0000	26/Diciembre/2013
Prioridad:	US 13/118,204	27/Mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Método de notificación de aplicaciones” (ver página 1 del radicado N° 13-300256-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en de suministrar un método implementado en dispositivos de computo, que permita controlar las notificaciones suministradas por las aplicaciones instaladas en dicho dispositivo de computa, evitando abrir la aplicación, aumentando de esta manera la carga eléctrica de dicho dispositivo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método implementado por dispositivos de computa que comprende: examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutarla para encontrar criterios específicos para la presentación de notificaciones y presentarlas en una interfaz de usuario.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 09/44 // 03/14 // 09/22.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 5 y 10 no son claras porque el término “*uno o más*”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 5 no son claras porque los términos “*manifiesto*”, “*criterios específicos*”, “*interface de usuario*”, “*dispositivo de cómputo*” son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 2, 3, 9 y 10 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “*para lanzar la aplicación*”, “*para lanzar la aplicación en un contexto de la notificación*”, “*de manera que la pluralidad de notificaciones son presentadas en sucesión, es habilitada o deshabilitada*”, “*para realizar operaciones que comprenden: recibir una pluralidad de notificaciones que se van a presentar como parte de una representación de una aplicación en una interface de usuario que es seleccionable para lanzar la aplicación; determinar una prioridad en donde se ordena la pluralidad de notificaciones; hacer que la pluralidad de notificaciones sea presentada en la prioridad determinada sucesiva como parte de la representación de la aplicación en la interface de usuario*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 10 no es clara ni concisa porque la materia incluida dentro de dicha reclamación no revela características técnicas tangibles (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y/o la interrelación de las mismas) de un producto (sistema dispositivo, maquina, etc.); por el contrario, el solicitante se limita a indicar el funcionamiento realizado por dicho sistema al ejecutar el procedimiento reivindicado.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o

funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 27 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2007/0055770	"Method and system for centralized user notification and application execution control"	08/Marzo/2007

El documento D1¹ divulga un método para proporcionar notificaciones definidas por la aplicación a un usuario tras la recepción de un evento en un dispositivo. Una lista de aplicaciones se mantiene centralizada, una lista definida, para cada aplicación, una identificación y una notificación de eventos correspondiente. Siempre que se recibe y se identifica un evento, la notificación de evento correspondiente para la identificación evento se distribuye al usuario (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Un método implementado por uno o más dispositivos de computo, el método comprende:*

Examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecuta la aplicación para encontrar criterios específicos para la representación de notificaciones..." (Ver página 31 del radicado N° 13-300256-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Examinar un manifiesto de una aplicación sin ejecutar la aplicación para encontrar criterios especificados para la presentación de notificaciones como parte de una representación de la aplicación en una interfaz de usuario.	Las notificaciones de eventos (47) pueden ser enviados incluso cuando una aplicación particular (35) no se está ejecutando, como la notificación puede dar la opción de iniciar la aplicación (35). En el caso de un mensaje entrante al usuario (31), el mensaje puede proporcionar nuevos datos a la aplicación (35) o puede ser una solicitud de información. Si la aplicación (35) no se está ejecutando cuando llega un mensaje en particular, el usuario (31) aún debe ser notificado con el fin de tomar las medidas adecuadas, por ejemplo, ver los nuevos datos o enviar la información solicitada. En una realización, las notificaciones relacionadas con el evento de una aplicación pueden ser ignorados si la aplicación se está ejecutando en primer plano, el mensaje será procesado y el resultado serán visibles para el usuario (31)

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20070055770.pdf>

	inmediatamente (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).
Presentar la representación de la aplicación en la interface de usuario de acuerdo con los criterios especificados.	El registro incluye la etapa de añadir un evento para las aplicaciones (35) a la tabla de asignación (34) del contenedor del sistema (33) y asociar el evento (45) con una notificación de evento correspondiente (47). En el momento de la inscripción, la notificación de eventos correspondiente también se define. Las propiedades de notificación pueden incluir, pero no están limitados a: i) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando como la aplicación en primer plano, ii) se deberá expedir la notificación si la aplicación se está ejecutando, pero no como una aplicación en primer plano, iii) debe ser enviada la notificación si la aplicación no se está ejecutando, iv) si se suministra cuando la aplicación no se está ejecutando, la notificación debe dar la opción al usuario iniciar la aplicación, y v) las propiedades de presentación de la notificación, es decir, debe que hacen que el dispositivo para que emita un sonido (por ejemplo, un "bip"), mostrará un indicador junto a la solicitud de nombre/icono en la pantalla principal del dispositivo, mostrar un diálogo con algún mensaje personalizado, etc. (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del metodo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 a 4: Las notificaciones de eventos (47) pueden ser enviados incluso cuando una aplicación particular (35) no se está ejecutando, como la notificación puede dar la opción de iniciar la aplicación (35). En el caso de un mensaje entrante al usuario (31), el mensaje puede proporcionar nuevos datos a la aplicación (35) o puede ser una solicitud de información. Si la aplicación (35) no se está ejecutando cuando llega un mensaje en particular, el usuario (31) aún debe ser notificado con el fin de tomar las medidas adecuadas, por ejemplo, ver los nuevos datos o enviar la información solicitada. En una realización, las notificaciones relacionadas con el evento de una aplicación pueden ser ignorados si la aplicación se está ejecutando en primer plano, el mensaje será procesado y el resultado serán visibles para el usuario (31) inmediatamente (Pág. 2, Fl. 6, Párr. 0019).
- Reivindicación 5: se entenderá por los expertos en la técnica que las realizaciones se proporcionan mediante una combinación de componentes de hardware y de software, algunos componentes se aplican por una función dada o el funcionamiento de un sistema de hardware o software, y muchas de las rutas de datos que se ilustra están implementadas por la comunicación de datos dentro de una aplicación informática o sistema operativo (Pág. 3, Fl. 7, Párr. 0032). puede llevarse a cabo como un método, puede ser incorporado en un sistema, un medio legible por ordenador o una señal eléctrica o electro-magnética (Pág. 3, Fl. 7, Párr. 0032).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0055770	1 a 5	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-30

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan